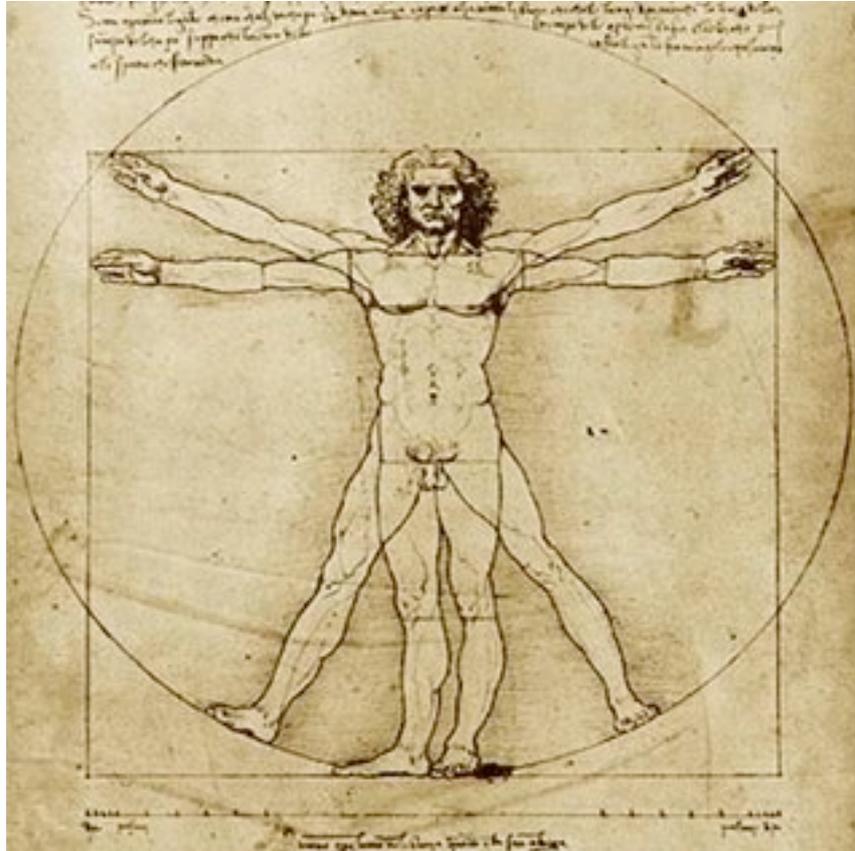


# PROPUESTA DE REVISIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS SEXENIOS



**Documento aprobado por la  
Conferencia de Decanos de las Facultades de Filosofía de España  
reunida en la UNED de Madrid el 17 de junio de 2011**

**Redactores del documento:**

**Angela Sierra González**

Decana de la Facultad de Filosofía de la Universidad de La Laguna

[asierrgo@ull.es](mailto:asierrgo@ull.es)

**Manuel Barrios Casares**

Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla

[mbarrios@us.es](mailto:mbarrios@us.es)

**Antonio Campillo Meseguer**

Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia

[campillo@um.es](mailto:campillo@um.es)

## ÍNDICE

1. Las nuevas estrategias investigadoras y algunas discordancias del sistema evaluador español, p. 3
2. Disfunciones y asimetrías, p. 8
3. Nuevos horizontes de investigación y nuevas estrategias de evaluación, p. 12
4. Propuestas de revisión de algunos aspectos del sistema de evaluación de los sexenios, p. 14

## Las nuevas estrategias investigadoras y algunas discordancias del sistema evaluador español

Según el *Séptimo Programa Marco de Investigación de la UE*, que abarca el período 2007-2013<sup>1</sup>, el objetivo de las Universidades, en este ámbito, debe ser *pluralizar y diversificar* la investigación. Algunos de sus programas, como sucede con el programa [Ideas](#), han de servir para reforzar la investigación *exploratoria* en Europa: es decir, han de estar orientados al descubrimiento de nuevos conocimientos, capaces de modificar y ampliar nuestra visión del mundo y nuestro modo de vida.

Conforme a este objetivo programático de *pluralización y diversificación* del conocimiento, es preciso reconocer la especificidad de las Ciencias Sociales y de las Humanidades, y en particular de la Filosofía, pues su función principal no es, como en el caso de las Ciencias Experimentales y las Tecnologías, contribuir a la innovación tecnocientífica y al consiguiente desarrollo socio-económico, sino más bien analizar las condiciones de posibilidad, los fundamentos normativos y los efectos sociales ambivalentes de esas innovaciones y de ese crecimiento, así como su problemática interrelación con los diversos contextos históricos, políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales.

Una política de promoción del conocimiento que no preste la debida atención a todos estos aspectos investigados por las Ciencias Sociales y las Humanidades, y entre ellas por la Filosofía, carecerá de los instrumentos necesarios para hacer frente a una sociedad cada vez más compleja e incierta, en la que todos los países del mundo se han vuelto cada vez más interdependientes,

---

<sup>1</sup> Desde 1984, la UE aplica una política de investigación y desarrollo tecnológico basada en programas marcos plurianuales. El Séptimo Programa Marco es el segundo desde el lanzamiento de la [Estrategia de Lisboa](#) en 2000 y debe desempeñar una función primordial para el crecimiento y el empleo en Europa en los próximos años. La Comisión desea desarrollar el «triángulo del conocimiento» formado por las políticas de investigación, educación e innovación para poner el conocimiento al servicio del dinamismo económico y del progreso social y medioambiental.

en la que se entrecruzan las más diversas tradiciones culturales, en la que se multiplican los conflictos y riesgos de todo tipo, y en la que es preciso elaborar nuevos criterios éticos, jurídicos y políticos.

Otra especificidad de la Filosofía y, en general, de las Humanidades y de las Ciencias Sociales, es que en el seno de todas ellas se da un ineludible pluralismo epistemológico. Es decir, una diversidad de escuelas, corrientes y tradiciones de pensamiento, que ponen en juego diversos presupuestos antropológicos, diversas metodologías de trabajo y diversas estrategias interpretativas. Esta diversidad epistemológica se encuentra vinculada, a su vez, con la diversidad de las áreas geográficas, lingüísticas y culturales, que hoy día interactúan en la comunidad global de los investigadores. Dado que todas estas disciplinas se dedican a investigar sobre los asuntos humanos, la diversidad epistemológica que las caracteriza y las diferentes tradiciones culturales en las que se inscriben no son obstáculos a eliminar sino condiciones de posibilidad que deben ser respetadas y preservadas, a fin de garantizar la libertad de pensamiento, el debate plural y el conocimiento crítico y riguroso. Si no se tiene en cuenta este pluralismo epistemológico y cultural, se corre el riesgo de imponer de forma dogmática determinadas opciones teóricas y determinadas tradiciones culturales bajo una falsa apariencia de “objetividad”.

Así, pues, un aspecto íntimamente relacionado con el éxito del *Programa Marco* lo constituye, sin duda, la capacidad de valorar de modo adecuado este tipo de investigación y, con ello, la capacidad de ser sensible a las peculiaridades y aportaciones específicas que distinguen en este contexto a las disciplinas humanísticas. La inclusión del perfil específico de estas disciplinas en los métodos de evaluación de la investigación y de los investigadores es lo que permitirá garantizar –además de las perspectivas de seguridad de trabajo y entorno, así como de movilidad del investigador– un reconocimiento que no genere asimetrías funcionales entre unas áreas y otras.

El problema de las asimetrías funcionales está presente en la legislación española e, incluso, puede decirse que deriva de ésta. Hay que recordar, en primer lugar, para no perder la perspectiva, que al valorar la investigación

estamos valorando solamente una parte de la actividad académica, pues se dejan al margen las actividades docentes y de gestión. Y puesto que muchas de estas actividades se hallan íntimamente enlazadas con la actividad investigadora (como es el caso de la dirección de tesis doctorales), al dejarlas de lado, se toma como punto de partida una consideración demasiado limitada de la investigación.

Otro aspecto a tener en cuenta es que esta valoración, que debería ser cualitativa y no meramente basada en indicadores formales, resulta sumamente imprecisa, al no haber establecido los mecanismos suficientes para garantizar la objetividad de sus resultados. Sin duda, la evaluación es necesaria como acicate para los universitarios docentes e investigadores. Pero, actualmente, los procesos mediante los cuales se realiza la evaluación en España amenazan con volverse en contra de la excelencia que se pretende generar. La razón de ello es evidente. A saber, algunas disfunciones en la evaluación, a pesar de haber sido reiteradamente señaladas como contraproducentes, se mantienen inalterables, sin tener en cuenta las observaciones críticas que se han formulado contra ellas.

Las sucesivas leyes promulgadas para regular la función docente e investigadora en las universidades españolas desde la década de 1980 (LRU, 1983; LOU, 2002; LOU, 2007), han intentado introducir mecanismos legales de carácter formal y, presuntamente, “objetivos”, para garantizar que quienes acceden a la función docente e investigadora en la Universidad sean los más idóneos. Sin embargo, hay que señalar que cada nuevo sistema introducido, más que responder al declarado y ansiado criterio de imparcialidad en la evaluación, encuentra sus formas “particulares” de mantener el *statu quo* y de reproducir nuevas dificultades a investigadores y docentes para entrar y para “ascender” en la Universidad española. De hecho, estos procedimientos no abren en absoluto el camino, como sería deseable, a la investigación “exploratoria” consagrada como especialmente necesaria en el *Séptimo Programa Marco de Investigación de la UE*.

Tal circunstancia coloca a investigadores y docentes españoles ante un escenario en que siguen presentándose profundas distorsiones y asimetrías entre áreas disciplinares, especialmente, derivadas de la creación de los denominados

“sexenios”, elemento que ha sido elevado a la categoría de un indicador de excelencia académica.

La evaluación de los sexenios condiciona, a su vez, la evaluación del resto de las actividades de los investigadores (comenzando por los proyectos de investigación) e incluso la posibilidad misma de acceso al sistema universitario e investigador español y la posterior promoción académica en su seno (a través del llamado procedimiento de acreditación, que se ha convertido en la vía única de acceso a la función pública docente e investigadora, y de promoción dentro de la misma, a pesar de las muchas disfunciones y anomalías de dicho procedimiento, como su falta de publicidad y de transparencia, la discrecionalidad en el nombramiento de los evaluadores y en la elaboración de los informes, la ausencia de una evaluación cualitativa por parte de especialistas, etc.). Aspectos todo ellos contradictorios.

La creciente relevancia que el reconocimiento de sexenios para la carrera investigadora ha ido adquiriendo en los últimos años hace conveniente una revisión del sistema de la concesión de los mismos, examinando posibles disfunciones, generadas por el uso impreciso e inadecuado de ciertos indicadores, por la distribución temática y la composición interna de las distintas comisiones y por el nombramiento discrecional, sin consenso alguno, de evaluadores y de los miembros de las citadas comisiones.

En materia de concesión de sexenios, los resultados son claramente dispares, según las áreas. Desde el momento de su creación, el significado y la importancia que se le ha dado a la consecución de los *sexenios* han sido desiguales. Los resultados han diferido mucho entre las Ciencias Experimentales y las Tecnologías, por un lado, y las Ciencias Sociales y Humanas, por el otro; y esta disparidad se debe a que estas últimas disciplinas no encajan en los estándares de evaluación que se han revelado pertinentes para evaluar a las primeras. Los ámbitos propios de las Ciencias Experimentales y de las Tecnologías se han avenido mucho mejor a este tipo de práctica evaluatoria, mediante indicadores formales, lo que, a la larga, no solo ha repercutido en los investigadores de forma individual (aumento de salario, participación en

comisiones, etc.), sino que, además, se ha convertido en un indicador del nivel de *excelencia institucional*.

Así, pues, los sexenios, inicialmente concebidos como un complemento retributivo de productividad, se han convertido en un elemento clave que condiciona aspectos fundamentales de la actividad universitaria y de la evolución de la carrera docente e investigadora, pero el recurso a procedimientos evaluatorios estandarizados para todas las disciplinas ha tenido el efecto perverso de establecer disimetrías en la valoración de profesionales altamente cualificados simplemente en función del área de conocimiento o disciplina científica a la que se adscriben. *A efectos prácticos, condiciona, en general, la orientación de la investigación, condiciona la posibilidad de investigar, condiciona las posibilidades de formación y de promoción académica, establece estándares de calidad que discriminan a unas áreas y benefician a otras, su concesión otorga reconocimiento personal y profesional, académico y social, mientras que su no concesión estigmatiza y bloquea la carrera de muchos docentes e investigadores.*

## Disfunciones y asimetrías

En la actualidad la valoración del profesorado en el ámbito de la investigación depende de criterios que podemos calificar, sin ningún tipo de demagogia, de cuasi arbitrarios, sin suficiente transparencia, generadores, al final, de discriminaciones y agravios comparativos. De hecho, el uso y el abuso de ciertos indicadores formales de calidad supuestamente “objetivos” se han constituido en un instrumento de penalización injustificada contra algunas áreas disciplinares, provocando las peligrosas asimetrías reconocidas por la propia CNEAI.

Por otra parte, en algunas Universidades y Comunidades Autónomas la evaluación de la investigación se ha incorporado como uno de los parámetros que determinan la financiación de los Departamentos y los Centros. También encontramos Departamentos universitarios y centros de investigación que han establecido normas internas de promoción o premios de productividad basados en una evaluación de la investigación con baremos explícitos y no necesariamente coincidentes con los manejados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEA).

Todas estas circunstancias no incentivan en modo alguno, sino todo lo contrario, al docente o al investigador, puesto que los diferentes bloques en que se subdividen cada uno de los cuatro grandes apartados de criterios establecidos en el R.D. 1312/2007 valoran aspectos de la actividad docente e investigadora que *no dependen en primera instancia de la voluntad, la actividad y el rendimiento individual del solicitante*, sino de las circunstancias académico-administrativas de su desempeño: *universidad, centro, departamento y área*.

Proyectos y becas de investigación, movilidad, evaluación, innovación y formación docente o gestión etc., son méritos que ni han estado ni están al

alcance de todo el profesorado universitario por igual, por grande que sea su empeño individual.

Por otro lado, los procedimientos evaluadores que se están aplicando por parte de la CNEAI para valorar al profesorado universitario español son, en la práctica, claramente contrarios a los perfiles más específicos de la investigación en el ámbito de las disciplinas humanísticas: basta observar los resultados de las evaluaciones. No se han buscado parámetros propios para las Humanidades y entre ellas la Filosofía. Así, se observa la tendencia a la aplicación de criterios meramente formales, extraídos de otros campos científicos (como el hecho de conceder mucho más valor a un artículo que a un libro) y basados en bases de datos prioritariamente anglosajonas (que tienen en cuenta sólo las revistas, pero no los libros), menospreciando, de este modo, las publicaciones en revistas y editoriales de la Europa continental y de Latinoamérica, y en particular las publicaciones en lengua castellana y demás lenguas hispánicas.

Además, el excesivo valor comparativo concedido a los artículos publicados en revistas recogidas por las bases de datos anglosajonas no tiene en cuenta que la mayor parte de los indicadores de calidad de estas revistas son meramente formales, a excepción de la evaluación cualitativa de los artículos por especialistas en la materia. En cuanto al criterio formal o cuantitativo de medir el impacto de un artículo por las citas de que es objeto, es sabido que con ello se induce el efecto perverso de las citas cruzadas y endogámicas.

El resultado de todo ello es que se están utilizando baremos de calidad muy sesgados, que carecen del suficiente respaldo de investigadores y docentes en el área de las Humanidades y, en particular, de la Filosofía, y que además desembocan, pese a la proclamada “objetividad” formal de los mismos, en valoraciones excesivamente arbitrarias y disímiles. El sentimiento generalizado de arbitrariedad no sólo alcanza a la aplicación concreta de los criterios, sino a la naturaleza intrínseca de los mismos, que desfiguran, empobrecen y aminoran el reconocimiento de la calidad de la investigación en estos campos.

Y no porque no haya en ellos trabajos de tanta calidad como en otras áreas científicas, o porque no exista otra posibilidad de evaluación “objetiva”, sino

porque, en aras de la simplificación, siempre perversa cuando se trata de valorar la excelencia investigadora, se aplican en estos campos humanísticos unos criterios nacidos en el mundo de las denominadas coloquialmente "ciencias duras", trasvasándolos de manera abstracta e inadecuada a estas otras formas de saber. Una traslación mecánica que se repite también con frecuencia en el diseño de los criterios formales que han de satisfacer proyectos de investigación, trayectorias investigadoras para la obtención de la acreditación e incluso planes de estudios.

La CNEAI reconoce que le resulta difícil establecer criterios de valoración para las áreas no experimentales, pero no explica por qué no tiene en cuenta los criterios que se proponen desde las áreas no experimentales y que son los que se utilizan normalmente en todos los países menos en España. Y, de no modificarse el sistema evaluativo actual, "la modernización, la promoción de la excelencia docente y científica y la internacionalización de nuestro sistema universitario"<sup>2</sup>, contemplados como objetivos en la *Estrategia Universitaria 2015*, cuyo lema central es "situar a nuestras mejores universidades entre las mejores de Europa", haciendo hincapié en la "internacionalización y excelencia", fracasará, al menos en el campo de las Ciencias Sociales y las Humanidades. Hay razones para temerlo.

Los fines de la *Estrategia Universitaria 2015* se articulan de la siguiente manera:

a) *Desarrollar una formación e investigación de calidad.*

b) *Diversificar y especializar* el sistema universitario mediante focos de excelencia, entre universidades y a través de centros propios y grupos dentro de cada universidad.

Se justifican estas estrategias con la afirmación de que todas las universidades no pueden ser "excelentes" en todos sus ámbitos. Para ello, es preciso *identificar las áreas* de mayor excelencia en cada universidad, para que la investigación pueda ser gestionada de forma "más racional" y "simplificada", dado

---

<sup>2</sup> Cita extraída del Documento *Estrategia Universidad 2015*.

que las universidades son, según este Documento, el primer centro de la generación de conocimiento a través de la relación *educación-investigación-innovación*. Pero los actuales sistemas evaluativos, con sus criterios formales y abstractos, impiden, en lugar de apoyar la *diversificación* de la investigación y, en consecuencia, la *pluralización* de los focos de excelencia y de las actividades de investigación.

En efecto, todos esos buenos propósitos naufragan cuando se refuerzan sistemáticamente unas áreas disciplinares en detrimento de otras, como sucede con las Humanidades y, en particular, con la Filosofía. Basta observar la trayectoria histórica de los resultados de evaluación de la CNEAI para pensar que, algunas de estas áreas y disciplinas, como las ya indicadas, *pueden acabar fuera de los marcos de excelencia articulados*. Y esto sucederá, además, como resultado de unas estrategias institucionales que pretenden inspirarse en los Programas Marcos y en las Directivas y Reglamentos Europeos sobre Investigación, pero que de hecho se alejan del espíritu inclusivo que anima a esos documentos europeos, contradichos por la CNEAI al poner en práctica unos procedimientos y criterios evaluatorios inadecuados. Es un contrasentido que los instrumentos de exclusión de determinadas áreas y disciplinas sean precisamente los propios sistemas de evaluación que deberían servirles de reconocimiento y estímulo.

## **Nuevos horizontes de investigación y nuevas estrategias de evaluación**

La experiencia extraída de la aplicación de tales normas en los diversos procesos de evaluación realizados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, ha puesto de relieve la conveniencia de introducir determinadas modificaciones, con un doble objetivo:

- Facilitar a los destinatarios de la norma un sistema “flexible”, incluyendo los aspectos organizativos y procedimentales del proceso de evaluación, que haga más accesible el conocimiento del referido proceso.

- Mejorar la normativa vigente en aquellos extremos que resulte contraria al fomento del trabajo de los docentes e investigadores y que engendre discriminaciones injustificadas entre áreas y disciplinas.

En el ámbito de la Unión Europea estas tendencias a la simplificación y transparencia también se han puesto de manifiesto en los últimos años. Los diversos programas europeos de apoyo a la ciencia y a la tecnología (construcción de redes de investigación internacionales, determinación de centros de excelencia, becas post-doctorales, etc.) suponen un impulso adicional en esta dirección. Al tomar un marco de referencia supranacional la competencia y la diversidad de los grupos de investigación aumenta, lo que acrecienta la necesidad de contar con *criterios de evaluación bien definidos y no excluyentes*.

En cualquier caso, las modificaciones introducidas deben contribuir a que el proceso evaluador sea más eficiente, más transparente, más flexible y más justo. Básicamente, pues:

- 1) Hay que exigir un mayor rigor, transparencia, cualificación y objetividad en los procesos de evaluación, evitando la discrecionalidad en el nombramiento de las comisiones y de los evaluadores, y revisando la precaria objetividad de los actuales criterios tanto por lo que respecta a su formulación como a las garantías de su correcta aplicación.
  
- 2) A ello debe añadirse la necesaria simplificación de los procedimientos de participación en la evaluación, facilitando las gestiones exigidas a los solicitantes y contribuyendo de este modo a racionalizar los sistemas de concesión de sexenios.

## **Propuestas de revisión de algunos aspectos del sistema de evaluación de los sexenios**

Es pues urgente que el Ministerio de Educación adopte las medidas necesarias para que la CNEAI modifique los criterios inadecuados que perjudican de forma especial a ciertas áreas, atendiendo a las sugerencias que le han dirigido importantes instituciones como el Senado en el año 2009, el Defensor del Pueblo en sus Informes de los años 2004 y 2005, así como la Conferencia de Rectores, las Conferencias Española de Decanos en Letras, de Humanidades y de Filosofía, asociaciones académicas especializadas, representantes sindicales y miles de profesores que han apoyado el *Manifiesto de los Sexenios*.

A continuación, enumeramos ocho propuestas de revisión del sistema de evaluación de los sexenios: la a) y la b) se refieren a las Comisiones evaluadoras y a las Comisiones que deberían crearse para revisar el sistema; la c) y la d) se refieren a la reforma de los procedimientos administrativos; la e), f) y g) se refieren a los criterios de evaluación; y la h) se refiere al plazo para la reforma.

**a) Cambios en el sistema de nombramiento de las Comisiones que realizan la evaluación.** Es importante mejorar el sistema de nombramiento de los miembros de las Comisiones de la CNEAI, para que representen adecuadamente a la mayoría de la comunidad científica de cada campo o área temática. El nuevo método de nombramiento no puede seguir dependiendo de la discrecionalidad política del Ministerio, sino que debe respetar la cualificación, la especialización y la representatividad de los miembros en relación con cada área de conocimiento. Esto puede llevarse a cabo por sorteo entre personas con capacidad para ello, o bien a propuesta de unas Comisiones Nacionales que fuesen representativas de las Asociaciones de Profesores e Investigadores de las áreas y campos científicos, o bien mediante una combinación de estos dos métodos de nombramiento, a fin de garantizar unas decisiones respetuosas y equilibradas. Al

mismo tiempo, sería preciso que se limitara de manera precisa el periodo en que se ejerce la condición de experto o evaluador, sin perpetuar en el cargo a las mismas personas.

**b) Creación de una Comisión de Revisión del Proceso de Evaluación por Ramas de Conocimiento (como la de Artes y Humanidades).** Esta Comisión debería ser representativa de los investigadores y docentes interesados, y tendría el cometido y la capacidad de formular una propuesta de revisión, ajustada a los parámetros europeos establecidos en el *Séptimo Programa Marco de Investigación* y a la *Estrategia Universitaria 2015*.

**c) Introducción de un nuevo sistema de evaluación permanente en convocatoria abierta.** El reconocimiento de la actividad investigadora debería basarse, en opinión de una amplia mayoría de profesores e investigadores, en un sistema permanente (y no en convocatorias anuales que se hacen públicas a principios de diciembre y cuentan con unos plazos cerrados de presentación, como sucede ahora), de forma que el investigador pudiera, a lo largo del curso, presentar sus méritos en el momento que considerase haber alcanzado los que son pertinentes para el reconocimiento de un nuevo sexenio. Con este nuevo procedimiento, el investigador puede informar cuando le parezca oportuno de los méritos que haya acumulado durante el sexenio o sexenios. Y tan pronto la Comisión considere que estos méritos alcanzan un nivel suficiente para obtener un nuevo tramo de reconocimiento científico, se lo comunicaría al interesado a los efectos oportunos. Además, la implantación de este nuevo sistema debería tener en cuenta no sólo el sexenio a evaluar, sino también todos los méritos acumulados por cada investigador a lo largo de su curriculum investigador, sin ocultar ni borrar sus méritos pasados.

**d) Recuperación de años perdidos.** Se debe de arbitrar un sistema que permita recuperar años perdidos, es decir, años no evaluados o evaluados negativamente en investigación, que justamente pueden haber sido años dedicados a la transferencia de conocimiento. Para ello, es necesario eliminar la limitación de tres años, establecidos en la norma actual como los únicos con posibilidad de recuperación.

**e) El nuevo sistema debe incluir una valoración integral y no solamente selectiva.** Debe hacerse compatible la evaluación selectiva de las aportaciones presentadas como méritos principales y, de forma complementaria, la evaluación integral de todas las actividades investigadoras del solicitante: pertenencia a grupos y proyectos de investigación, vinculación a sociedades científicas, organización y participación en congresos, dirección de tesis de doctorado y de máster, trabajos de edición científica de libros y de revistas, labores de informante para revistas especializadas, etc.

**f) El nuevo sistema debe incluir una valoración cualitativa y no solamente cuantitativa.** La evaluación cuantitativa mediante indicadores formales debe completarse con una evaluación cualitativa de algunos de los méritos aportados, que habrá de ser realizada por expertos en la materia y con la máxima publicidad y transparencia a lo largo de todo el proceso, como se practica con éxito en los países europeos de nuestro entorno (Francia, Alemania, etc.).

**g) Revisión de los indicadores de calidad.** En particular, en materia de publicaciones y de impacto, ya que en este punto la Filosofía y, en general, las Humanidades y las Ciencias Sociales tienen una especificidad que no las hace asimilables a las Ciencias Experimentales y las Tecnologías. Es imprescindible reconocer la importancia de la publicación de libros y monografías científicas, que actualmente se encuentran devaluados en comparación con los artículos publicados en revistas indexadas. Es igualmente imprescindible revalorizar las revistas y editoriales universitarias españolas, injustamente devaluadas en comparación con las revistas y editoriales universitarias anglosajonas. Y, por último, es imprescindible revalorizar las publicaciones en castellano y demás lenguas hispánicas, como un instrumento esencial para la *defensa, promoción, expansión y visibilización internacional de la investigación española e iberoamericana*.

**h) Establecimiento de un plazo definido para la reforma del procedimiento de evaluación propuesta en este Documento,** que no debe ser superior a tres meses y siempre antes de la apertura de la próxima convocatoria.